

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Bogotá, D. C., 28 MAYO 2020

Proceso No 11001400305520180053700

**Previo** a decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito obrante en los folios 45 y 46 del expediente, se requiere a las partes para que se sirvan presentar nuevamente dicha liquidación de conformidad con lo dispuesto en el auto de apremio y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en la demanda, toda vez que la presentada por la parte actora no se ajusta a derecho como quiera que el capital vencido que se liquida no corresponde al autorizado en el auto de mandamiento de pago.

Así las cosas, preséntese la liquidación en debida forma por ser carga procesal de las partes indicando las tasas utilizadas y los días liquidados.

En el caso que existan abonos incorpórense los mismos, conforme lo ordena el artículo 1653 del C.C.

**NOTIFÍQUESE ( ),**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

- 1 JUN. 2020

033

Notificación en estado de... de fecha...  
fue notificado el...  
anterior.  
Fijado las H:00 AM.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR  
Secretaria

Eht